F

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 30 de abril del 2020

Señor:

Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Presente.-

Con fecha treinta de abril del dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 093-2020-D-FIARN

Visto, el proyecto de "Implementación de Aulas Virtuales para los Docentes y Estudiantes de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao", presentado por el Lic. José Luis Yupangui Pérez.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 68 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 187 de la norma estatutaria, establece que el Decano es la máximo autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley...(sig).

Que, según el Art. 70, numeral 70.2 y 70.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el At. 189, numeral 189.3 y 189.4, de la norma estatutaria, establece que el Decano tiene las atribuciones de dirigir administrativamente y académicamente la Facultad, a través del Director de Departamento Académico, Escuela Profesional, Unidad de Investigación y de Posgrado.

Que, el Art. 75 de la norma estatutaria establece que el régimen de estudios en la Universidad, se rige por el sistema semestral;

Que, a través de la Resolución Viceministerial Nº 085-2020-MINEDU del 01 de abril de 2020, resuelve aprobar las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA";

Que, la Resolución Nº 071-2020-CU de fecha 16 de abril de 2020, resuelve: Aprobar el **inicio virtual del** Semestre Académico 2020-A mediante aplicaciones multiplataforma el 04 de mayo de 2020....(sig):

Que, el Lic. José Luis Yupanqui Pérez, presentó al Decanato de la FIARN el proyecto de "Implementación de Aulas Virtuales para los Docentes y Estudiantes de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao".

Que, hasta la actualidad no está conformado el Consejo de Facultad u Órgano de Gobierno; pero, con Resolución Nº 238-2020-R de fecha 27 de marzo de 2020, se encarga a la MsC. Carmen Elizabeth Barreto Pio como Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo de noventa (90) días;

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189 incisos 189.3 y 189.4, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 70 incisos 70.2 y 70.3, de la ley Universitaria 30220; la Decana (e)

RESUELVE:

Primero.- APROBAR, el Proyecto presentado por el Lic. José Luis Yupanqui Pérez, "Implementación de Aulas Virtuales para los Docentes y Estudiantes de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao", el cual consta de 04 páginas, formando parte integrante de la presente resolución.

Segundo.- AUTORIZAR la capacitación de docentes y estudiantes, el uso de tecnologías, medios y materiales en la educación, basada en tecnologías integradas, implementación de aulas virtuales.

Tercero.- RECONOCER, al Lic. José Luis Yupanqui Pérez, la ejecución del Proyecto "Implementación de Aulas Virtuales para los Docentes y Estudiantes de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao".

Cuarto.- Transcribir la presente Resolución al Señor Rector, y a la Oficina de Tecnologías Información y Comunicaciones de la UNAC y OTIC de la FIARN.

Registrese, Comuniquese y Archivese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

Fdo. MsC. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.- Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana (e). Fdo. Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.



Cc: OTIC/UNAC, OTIC/FIARN.